



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 176-2016-MDMP

Mi Perú, 08 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 1902-2016/GM, de fecha 07.11.2016., emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 137-2016-MDMP/SG, de fecha 26.10.2016., suscrito por la Secretaría General, el Informe N° 246-2016/MDMP/GAJ, de fecha 31.10.2016., realizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de mayo de 2011, de la presidencia del Consejo de Ministros, decreta que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1) al 7) del artículo I Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en la cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Asimismo la norma establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones.

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, en la cual los usuarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú podrán formular sus reclamos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

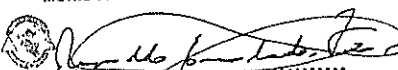
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FUNCIONARIO RESPONSABLE del LIBRO DE RECLAMACIONES, a doña YOLANDA VICTORIA CHAHUA HUAMANZANA, Subgerente de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General el cumplimiento de la Apertura de Libro de Reclamaciones, así como a la Subgerente de Trámite Documentario el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO ROSCILLO ENCALADA TOVAR
Alcalde